



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tumbes, 21 de Junio del 2022

**OFICIO N° D000059-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB**

**Señor(a):**

**ZURITA GUERRERO AQUINO ENGELBERTO  
REPRESENTANTE CTVC TUMBES**

**CALLE FRANCISCO PIZARRO N. 231 FTE COLEGIO LAS AMERICAS, TUMBES.**

Asunto : SOBRE LEVANTAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS REPORTADOS POR LA CTVC.

Referencia : a) OFICIO N° 035-2022-CTVC/TUM  
b) OFICIO N° 017-2022-CTVC/TUM  
c) INFORME N. D00138-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC(20JUN2022)

Es grato dirigirme a Ud., en atención a los documentos de la ref. a) y b) emitidos por su representada, donde se da cuenta del reporte de acciones de vigilancia/veeduría y casos alertados del mes de junio 2022, y seguimiento a la atención de casos alertados del período enero a mayo de 2022; así como la observación de dos (02) puntos críticos detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. Contralmirante Villar, en distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar y departamento Tumbes

En relación a ello, se le hace llegar el Informe de la referencia c), emitido por el Coordinador Técnico Territorial de esta Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de Ud.,

Atentamente,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIO LEONY ECCA CANALES  
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por GUEVARA  
CARRION Percy Ruben FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.06.2022 09:50:42 -05:00

Tumbes, 20 de Junio del 2022

## INFORME N° D000138-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

Para : **CLAUDIO LEONY ECCA CANALES**  
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Asunto : LEVANTAMIENTO DE PUNTO CRÍTICO; RESPECTO A LA ATENCIÓN DE LA ALERTA SUSCITADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRALMIRANTE VILLAR, DÍA 08 DE ABRIL, SITUADA EN EL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES..

Referencia : a) OFICIO N° 035-2022-CTVC/TUM  
b) OFICIO N° 017-2022-CTVC/TUM  
c) Ficha de vigilancia de CTVC

Fecha Elaboración: Tumbes, 20 de junio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en relación a los documentos de la referencia informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través de Oficio N° 035-2022-CTVC/TUM, de fecha 06 de junio de 2022, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta del reporte de acciones de vigilancia/veeduría y casos alertados en junio 2022, seguimiento a la atención de casos alertados. Periodo – Ene - Mayo 2022.
- 1.2. Mediante RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba el **Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2022 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.**
- 1.3. Mediante **ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 0002-2022-CC-TUMBES 1/PRODUCTOS**, de fecha 01 de junio de 2022, que aprueba el Actualizar el número de usuarias/os, de acuerdo al numeral 6.5.4.1. del Manual del Proceso de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 08-07-2021, modificando el Listado de usuarias/os.
- 1.4. A través de Oficio N° 017-2022-CTVC/TUM, de fecha 21 de abril de 2022, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta de la observación de dos (02) puntos críticos detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. Contralmirante Villar, en distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar y departamento Tumbes;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.

## II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha de aprobación 06/10/2021, que aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"
- 2.2. Mediante el Decreto Supremo N° 042-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- 2.3. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 18/05/2021, aprobó "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.4. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 20/08/2021, aprobó "Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.5. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 18/10/2021, aprobó "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-002-PNAEQW-USME -Versión N° 07.
- 2.6. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 27/08/2021 que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 03.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### III. OBJETIVO

- 3.1. Establecer el levantamiento de punto crítico a la atención la alerta suscitada en la I.E. Contralmirante Villar, el día 19 de abril (Fecha de Registro), situada en el distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar y departamento Tumbes, respecto a la comunicación de dos puntos críticos

### IV. ANALISIS

- 4.1. El numeral 6.20 del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, señala que el veedor/a o vigilante social son las Instituciones, organizaciones, personas naturales o representantes del Sistema de Veeduría, previamente acreditados ante el PNAEQW, que participan en las diferentes etapas del Proceso de Compras o de la gestión del servicio alimentario, realizando el control social, mediante el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y procedimientos establecidos por el PNAEQW para dicho proceso.
- 4.2. El referido documento normativo, define veeduría como el mecanismo de participación que permite a las/los representantes del sistema de veeduría observar, controlar, verificar o efectuar acciones de seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos o procedimientos establecidos en la etapa de selección de proveedoras/es del Proceso de Compras y etapas de la prestación del servicio alimentario; y, a las instituciones, organizaciones, personas naturales u otras/os actoras/es sociales, que participan en las etapas de la prestación del servicio alimentario.
- 4.3. Con **INFORME N° D000088-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC**, se remiten las acciones realizadas ante el caso de alerta en la institución educativa, la cual es comunicada con el **OFICIO N° D000039-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB**, emitido el 04/05/2022, al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRALMIRANTE VILLAR, DÍA 08 DE ABRIL, SITUADA EN EL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES.
- 4.4. Mediante **Oficio N° 035-2022-CTVC/TUM**, de fecha 06 de junio de 2022, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta del reporte de acciones de vigilancia/veeduría y casos alertados en junio 2022, seguimiento a la atención de casos alertados. Periodo Ene - Mayo 2022, en donde se precisa que se tiene PARCIALMENTE RESUELTO, el PUNTO CRITICO "**Respecto al número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados**" correspondiente al **CASO N° 026-2022-CTVC/TUM**.
- 4.5. Con relación al punto advertido, de que no se estarían entregando los alimentos de manera completa a los estudiantes de las II.EE. antes referidas, al respecto debemos



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

precisar que el acápite ii. Del sub numeral 9.3.2.1 del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", establece que: "El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL".

- 4.6. Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el acápite xix. Del sub numeral 9.3.2.1 del mismo Protocolo, se establece que:

*"(...)*

*En caso que la madre o padre de familia o apoderada/o no recoge los alimentos durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución de alimentos, el Comité de Alimentación Escolar coordina con los mismos a fin de realizar su entrega (como plazo máximo en la siguiente entrega considerando la fecha de vencimiento del alimento, debiendo guardar estos en el almacén de la IE) y/o evaluar su redistribución, considerando a los madres o padres de familia o apoderadas/os de las/los usuarias/os que no recibieron alimentos por algún motivo, situación económica, salud u otros, levantando acta u otra evidencia según corresponda, con la asistencia técnica de la/el MGL.*

*(...)"*

- 4.7. En el **"Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"**; aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, señala lo siguiente en el numeral:

#### **8.1. Actualización del Listado de IIEE**

*La actualización del listado de IIEE se realiza durante el año escolar de acuerdo a la base de datos del MINEDU.*

*La UTI, durante el proceso de actualización del listado de IIEE, coordina con el MINEDU el envío del último corte de la base nominal del SIAGIE, la que debe ser almacenada mensual o quincenalmente en la base de datos que gestiona, con el que genera el reporte del número de usuarias/os por IE (base de datos SIAGIE del MINEDU) y el reporte de IIEE que no se encuentran en el listado de IIEE vigente. Adicionalmente la UTI realiza su carga en el módulo de Actualización del Listado de IIEE en el SIGO, y comunica a la UOP y a la USME.*

*La USME comunica a las Unidades Territoriales sobre la actualización de la base de datos SIAGIE del MINEDU en el SIGO, para su revisión y coordinación*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

*con las/los directoras/es de las IIEE por medio de las/los monitoras/es de gestión local sobre alguna actualización pendiente en el SIAGIE.*

*El seguimiento a las IIEE y la actualización de la base de datos SIAGIE del MINEDU en el SIGO se realizan de forma periódica, previas a los periodos programados para la actualización del listado de IIEE.*

## **9.2. Procedimiento para la Actualización del Listado de IIEE Sin la Emisión de RDE**

- a) *La/el CTT en coordinación con las/los monitoras/es de gestión local identifican aquellas IIEE que requieran actualización de información cuantitativa y/o cualitativa de acuerdo a la última base de datos SIAGIE del MINEDU cargada en el SIGO.*
  - b) *La/el CTT redistribuye las raciones a las IIEE que soliciten incremento de usuarias/os, siempre y cuando el número de usuarias/os a incrementar sea igual o menor al número de usuarias/os a reducir, las IIEE deben pertenecer al mismo ítem, y dicho incremento no debe exceder su certificación presupuestaria.*
  - c) *La/el CTT elabora el informe sobre el incremento de usuarias/os y/o modificaciones cualitativas de las IIEE y lo remite a la/al JUT con copia a la/al EA y a la/al SC para el cálculo de volúmenes y para las modificaciones contractuales correspondientes de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los comités de compra para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW"*
  - d) *La/el SC solicita a la/al especialista de la UGCTR los saldos presupuestales del/de los ítems en los que se va a realizar un incremento de usuarios/as sin RDE.*
  - e) *La/el especialista de la UGCTR comunica a la/al SC sobre los saldos presupuestales del/ de los ítems con posible incremento del número de usuarias/os.*
  - f) *La/el JUT informa sobre las actualizaciones en el módulo del SIGO, a la/al jefa/e de la UGCTR con copia a la/al jefa/e de la UOP y a la/al jefa/e de la UTI.*
- 4.8. Conforme a lo expuesto podemos decir que la distribución de alimentos se ha venido realizando de acuerdo al marco normativo antes descrito, en atención a que, los directores/as e integrantes de los CAE reciben asistencia técnica permanentemente, por parte de nuestros monitores de gestión local – MGL, a fin de proceder frente a situaciones adversas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4.9. Debe precisarse además que, el PNAEQW desarrolla la actualización de usuarias/os de acuerdo a los/as alumnos/as que se encuentran registrados/as en el SIAGIE del MINEDU, siendo que, la última actualización efectuada por el programa se ha realizado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000193-2022-MIDIS/PNAEQW-DE (28.04.2022).
- 4.10. Que de acuerdo al Procedimiento para la Actualización del Listado de IIEE Sin la Emisión de RDE, de la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**, de fecha 27-08-2021; en donde la Unidad Territorial de Tumbes emitió la **ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 0002-2022-CC-TUMBES 1/PRODUCTOS**, de fecha 01 de junio de 2022, que aprueba el Actualizar el número de usuarias/os, de acuerdo al numeral 6.5.4.1. del Manual del Proceso de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 08-07-2021, modificando el Listado de usuarias/os

## V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Con el **Oficio N° 035-2022-CTVC/TUM**, con fecha 06 de junio de 2022, en el **CASO N° 026-2022-CTVC/TUM** se cuenta como PARCIALMENTE RESUELTO (INFUNDADO); a través del cual se reportaron PARCIALMENTE RESUELTO; en donde la Unidad Territorial de Tumbes emitió la **ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 0002-2022-CC-TUMBES 1/PRODUCTOS**, de fecha 01 de junio de 2022, que aprueba el Actualizar el número de usuarias/os, de acuerdo al numeral 6.5.4.1. del Manual del Proceso de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 08-07-2021, modificando el Listado de usuarias/os, en la **I.E CONTRALMIRANTE VILLAR**, situada en el distrito de zorritos, provincia contralmirante villar y departamento tumbes, se le viene atendiendo para **469 usuarios** en el nivel primaria levantándose el punto crítico:

- El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados; **SE DECLARA RESUELTO (FUNDADO)**

## VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe al área al Jefe de la Unidad Territorial para que se derive informe de levantamiento de punto crítico al representante regional de la CTVC en Tumbes.

Sin otro particular, es cuanto tengo que informar a Usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PERCY RUBEN GUEVARA CARRION  
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES